



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, once (11) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante : YEISON MENDOZA LÓPEZ
Demandado : WILLIAMSONE RODRÍGUEZ CABALLERO
Radicado : 851623184001 – **2020-00102-00**

Se corrige el error de digitación cometido en auto admisorio de demanda, y por tanto se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por YEISON MENDOZA LÓPEZ y **WILLIAMSONE RODRÍGUEZ CABALLERO**, para que hagan valer sus créditos, en los términos establecidos en el inciso 7 del artículo 523 del CGP. El registro deberá efectuarse por secretaría tal como lo dispone el Decreto 806 de 2020 y artículo 108 del CGP.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 07.
Publicado el día **14 de febrero de 2022.**

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebcc16f1620acebf63a06f3b1d344f0c9e303b1e57b3d469baed917f91fa587a**

Documento generado en 11/02/2022 03:21:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>